

ACUERDO DE SERVICIOS PARA EMPRESAS

NEXO — Términos Específicos para Empresas Usuarias

Última actualización: 30 de julio de 2026

Este Acuerdo complementa, y debe leerse junto con, los Términos Generales de Uso de NEXO. En caso de conflicto entre ambos documentos respecto de un punto específico regulado en este Acuerdo, prevalece este Acuerdo.

1. Objeto

Regula las condiciones bajo las cuales la Empresa publica Búsquedas, accede a postulantes, paga la Tarifa de Acceso de NEXO, y asume la responsabilidad integral de la contratación del Trabajador a partir de dicho pago.

2. Naturaleza del servicio — NEXO como bolsa de trabajo, no como intermediario en la contratación

NEXO presta a la Empresa un servicio de vinculación de personal: publicación de búsquedas, acceso a un banco de postulantes validados, y herramientas de gestión de postulaciones. NEXO no interviene, participa, dirige ni tiene injerencia alguna en la relación laboral, civil o comercial que la Empresa decida establecer con el Trabajador. Dicha relación es exclusiva y excluyentemente entre la Empresa y el Trabajador, desde el momento de la Aceptación de Postulación.

Desvinculación total de NEXO. La Empresa reconoce y acepta en forma expresa que, a partir del momento en que NEXO le entrega los datos de contacto de un Trabajador (Aceptación de Postulación), NEXO se desliga por completo de cualquier vínculo, gestión o responsabilidad relacionada con ese Trabajador. NEXO no participa en la negociación de condiciones, en la Alta Registral, en la prestación del servicio, en el pago de la remuneración, ni en ningún reclamo, conflicto o controversia que pudiera surgir entre la Empresa y el Trabajador, cualquiera sea su naturaleza (laboral, civil, previsional, tributaria o de otra índole).

3. Obligación de Alta Registral previa — vinculación con ARCA

Como condición previa e ineludible al inicio de la prestación de servicios por parte del Trabajador, la Empresa se obliga a completar la Alta Registral correspondiente ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA, ex AFIP) y ante los demás organismos que la normativa aplicable exija según la modalidad contractual que la Empresa decida utilizar (relación de dependencia, contrato eventual, locación de servicios u otra figura), asumiendo la totalidad de las obligaciones registrales, previsionales, fiscales y de seguridad social que de ello se deriven.

Para facilitar este trámite, la Plataforma podrá incluir un enlace informativo al sitio oficial de ARCA (o al servicio específico de registración de trabajadores que corresponda), a modo de guía operativa. Dicho enlace tiene carácter meramente informativo: NEXO no realiza el trámite, no verifica su efectivo cumplimiento, no garantiza su corrección, y no asume responsabilidad alguna si la Empresa no lo completa, lo completa de forma incorrecta o extemporánea.

Nota legal y de producto: antes de implementar este enlace, conviene definir junto con el abogado laboral qué servicio puntual de ARCA corresponde enlazar (por ejemplo, el trámite de registración temprana de trabajadores u otro equivalente vigente al momento de la implementación), dado que los nombres y URLs de los trámites de ARCA cambian con el tiempo. También conviene evaluar, junto con el abogado, si conviene

incorporar un checkbox de declaración jurada dentro del flujo de Aceptación de Postulación, mediante el cual la Empresa confirme que completará la Alta Registral antes de que el Trabajador preste servicios, como refuerzo probatorio adicional a esta cláusula contractual.

La Empresa declara conocer que la falta de Alta Registral previa al inicio de la prestación configura una infracción a la normativa laboral y de la seguridad social argentina, cuyas consecuencias (incluyendo sanciones administrativas, multas y responsabilidad frente al Trabajador) recaen exclusivamente sobre la Empresa, sin que NEXO asuma responsabilidad solidaria, subsidiaria ni de ningún otro tipo.

4. Tarifa de Acceso

La Empresa abonará a NEXO una Tarifa de Acceso de monto fijo, expresada en pesos argentinos y publicada en la Plataforma, por cada Aceptación de Postulación que realice. La Tarifa de Acceso se cobra una única vez por cada Trabajador cuyos datos de contacto la Empresa decida desbloquear, con independencia de si la contratación efectivamente se concreta, de su duración, o del monto de la remuneración pactada entre la Empresa y el Trabajador.

NEXO podrá ofrecer planes premium para Empresas con necesidades de contratación recurrente (por ejemplo, paquetes de Tarifas de Acceso a precio preferencial, o herramientas adicionales de búsqueda y filtrado), cuyos términos se detallarán al momento de su contratación.

Nota de negocio: este es el cambio central respecto de la versión anterior de este Acuerdo, en la cual NEXO cobraba una comisión calculada como porcentaje del valor del Turno. Esa comisión se elimina por completo: NEXO ya no cobra nada vinculado al valor económico de la relación entre Empresa y Trabajador, sino un monto fijo por acceso a los datos de contacto, desvinculado de dicho valor. Falta definir con el equipo comercial el monto concreto de la Tarifa de Acceso y si existen descuentos por volumen para Empresas de alta rotación.

5. Gobierno de plataforma aplicable a la Empresa

La Empresa se obliga a cumplir con las reglas de integridad y prevención de fraude establecidas en los Términos Generales, Sección 7, incluyendo la prohibición de obtener datos de contacto de un Trabajador sin haber completado el pago de la Tarifa de Acceso, y la prohibición de manipular calificaciones.

6. Indemnidad

La Empresa mantendrá indemne a NEXO, sus administradores, empleados y socios ("Partes Indemnizadas"), frente a cualquier reclamo, daño, multa o gasto (incluyendo honorarios legales razonables) que derive de: (a) el incumplimiento por parte de la Empresa de la obligación de Alta Registral previa establecida en la Sección 3; (b) el incumplimiento de la normativa laboral, previsional, tributaria, de seguridad e higiene o de defensa del consumidor aplicable a la relación con el Trabajador; (c) cualquier reclamo de naturaleza laboral, civil, previsional o de otra índole que un Trabajador, un organismo de control o un tercero dirija contra NEXO en relación con un vínculo iniciado a través de la Plataforma; y (d) el uso indebido de la Plataforma por parte de la Empresa.

7. Limitación de responsabilidad de NEXO frente a la Empresa

NEXO no garantiza la idoneidad, veracidad curricular, disponibilidad ni desempeño de los Trabajadores postulados, más allá de la validación de identidad descripta en los Términos Generales. La responsabilidad de NEXO frente a la Empresa, en cualquier caso admitido por la ley, se limita al monto de las Tarifas de Acceso efectivamente abonadas por la Empresa en los últimos [tres (3)] meses previos al hecho que origine el reclamo, salvo dolo o culpa grave de NEXO, que no admiten limitación.

8. Terminación del vínculo con NEXO

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el vínculo mediante notificación con [treinta (30)] días de antelación. NEXO podrá terminarlo de forma inmediata y sin previo aviso en casos de fraude, falta de pago, o incumplimiento grave de estos Términos, en particular del deber de Alta Registral establecido en la Sección 3. La terminación no afecta las obligaciones de pago, indemnidad y confidencialidad ya devengadas.